Dexto se tiene} que una faneca q.e intitulamos de primera calidad segun
por la Tasacion. } la subdivision hebamos formada en esta Declaracion, que
se encuentran tambien en dhos papps, y en los mas del Rezo
del Campo, y Cañadas le Regulamos, q.e podrá producir en dhos
2ª..... quatro años, cinco faneca de trigo, ó trece de Cevada = Ala
de segunda en ellos, por los mismos quatro años, le Regulas
3ª..... mos trez faneca de trigo, ó siete y media de Cevada = Ala de
tercera calidad, faneca en que no consideramos echazes
trigo, le Regulamos para dhos quatro años, quatro faneca de
1ª..... sebada de produco = Y ala quarta, y ultima q.e Graduamos
como inutil, que rara vez vendimbra, y vive de entretener
por ellas, y el aprovechamiento de sus Partos, y en ranchos le
Regulamos, media faneca de Cevada en dhos quatro años —
Y ala 5ª de montes, con Pinos, y ala de Saladares, q.e produzen
rosa, y ala demas q.e viven de Partos, nos Referimos a la
dha nuestra primera Declaracion, y productos q.e entonces
les señalamos

En cuya conformidad, hemos practicado esta Regulacion
en cumplimiento del encargo q.e tenos está hecho, y segun
nuestras Conciencias, saber y entender, en la inteli-
gencia q.e en ella, hebamos expuestos, y evaquados todos
los particulares, q.e dicen con nuestra Obligacion, en cuya ope-
racion, esposicion, y examen, no ha intervenido, fraude
colusion, engaño, interpetracion, ni dolo, y asi lo decimos
y juramos por Dios Nro. S.or y a esta señal de ✠ confor-
mamos, y si Reconocida esta Diligencia por dha Ylt.e
Junta, se advirtiere alguna falta de espresion, ó otro de
fecto estamos prontos a Responder, y azer faccion a ella, si-
empre que seanos mande. Y lo firmamos en esta dha Ciudad